



COMISION PROVINCIAL.

Beneficiencias.

N.º 190.

Proceda V. al pago de lo que se adeuda a las nodrizas, de esa localidad por concepto de lactancias a los expositos, previos justificantes que acrediten la deuda y que deberá V. pedir a la Secretaría de la Casa provincial de Expositos de esta Capital; tomándose en cuenta las cantidades abonadas por lo que ese pueblo adeuda

de por contingente
provincial.

Dios que a V. mu. au.

Castellón 5 Nov^{bre} 1875

47

El Vicepresidente

Señor Alcalde de Villafamés